



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 013-2023-ENSABAP

Lima, 10 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución Directoral N°038-2022-ENSABAP de fecha 2 de setiembre de 2022; la Resolución Directoral N°049-2022-ENSABAP de fecha 14 de octubre de 2022; el Informe N°352-2022-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 12 de diciembre de 2022; el Contrato de Trabajo N°002-2022-ENSABAP; el Informe N°052-2023-DAL-ENSABAP de fecha 10 de marzo de 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N°28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N°28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP por un período de cinco años;

Que, el literal b) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP establece como una de las atribuciones del Director General la de dirigir la actividad académica y la gestión administrativa, económica y financiera de la ENSABAP;

Que, mediante Resolución Directoral N°038-2022-ENSABAP de fecha 2 de setiembre de 2022; se conformó la comisión encargada de conducir y llevar a cabo el Concurso Público de Méritos N°003-2022-ENSABAP para la contratación en la Plaza Presupuestada: Secretaria III del grupo ocupacional (Servidor Técnico "A") de la Dirección Académica - Plaza CAP N°59, bajo la modalidad de Servicios Personales del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en la ENSABAP;

Que, con Resolución Directoral N°049-2022-ENSABAP de fecha 14 de octubre de 2022; se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos N°003-2022-ENSABAP para la plaza presupuestada: Secretaria III del grupo ocupacional (Servidor Técnico "A") de la Dirección Académica - Plaza CAP N°59, bajo la modalidad de Servicios Personales del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que mediante el Informe N°352-2022-ENSABAP-DAD-SD.RRHH de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sub Dirección de Recursos Humanos informa que, se llevó a cabo el Concurso Público de Méritos N°003-2022-ENSABAP para la contratación bajo la modalidad de servicios personales en la plaza presupuestada: Secretaria III del grupo ocupacional (Servidor Técnico "A") de la Dirección Académica - Plaza CAP N°59, bajo la modalidad de Servicios Personales del Decreto Legislativo N°276, resultando ganadora la señorita. Josselyn Brigitte Gavilán Vences;

Que mediante Contrato de Trabajo N°002-2022-ENSABAP, fue aprobado por la Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N°013-2023-ENSABAP

contratación de la Srta. **JOSELYN BRIGITTE GAVILAN VINCES**; como Secretaria III del grupo ocupacional (Servidor Técnico "A") de la Dirección Académica - Plaza CAP N° 59, por el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y normas conexas.

Que, mediante del Informe N°052-2023-DAL-ENSABAP de fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección de Asesoría legal manifiesta la procedencia de la formalización en vía de regularización de la contratación por servicios personales de la señorita Josselyn Brigitte Gavilán Vincés, teniendo como fecha de inicio de labores el 10 de noviembre de 2022 y final el 31 de diciembre de 2022

Que, el literal g) del artículo 23° del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP establecen como una de las funciones de la Directora General la de nombrar contratar y remover a los profesores y personal administrativo de la ENSABAP;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto aprobado con Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, la contratación por servicios personales suscrita por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con la señorita **JOSELYN BRIGITTE GAVILAN VINCES**; como Secretaria III del grupo ocupacional (Servidor Técnico "A") de la Dirección Académica - Plaza CAP N°59, por el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaría General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú